

RECIBIDO
SECRETARÍA MINISTERIAL
Fecha: 12 FEB 2009
Hora: 3:49 p.m.
Firma: Jenny Ruiz

San Salvador, 12 de febrero de 2009
Ref. MOPTVDU/GAI/015/2009

Licenciado
Jorge Isidoro Nieto Menéndez
Ministro de Obras Públicas, Transporte y de
Vivienda y Desarrollo Urbano
Presente.

SEÑOR MINISTRO:

Por este medio y en cumplimiento a sus instrucciones DMOP-6069-08, de fecha 18 de diciembre de 2008 (ver anexo 1), referente a realizar auditoría especial a los registros contables relacionados con la ejecución del Plan de Inversión del Anticipo de fondos otorgado a la Empresa ASOCIO TEMPORAL COPRECA, S. A. - LINARES, S. A de C. V., por valor de \$ **7,695,887.15** (ver anexo 2), según contrato No. 066/2005 (ver anexo 3) "Diseño y Construcción Apertura Boulevard Diego de Holguín, Tramo II"; nuestra revisión consistió en verificar la adecuada utilización de la inversión del anticipo otorgado el día 07 de diciembre del 2005, como el cumplimiento cronológico establecido en el referido plan, verificando la documentación física siguiente: comprobantes de crédito fiscal correspondientes a las partidas reflejadas en el Plan de Anticipo, copias de cheques, declaraciones de IVA y planillas de personal de campo y de Administración del proyecto correspondientes al período establecido en el Plan, encontrando las deficiencias que de se tallan a continuación:

DEFICIENCIA DETECTADA No. 1

Con base a la documentación proporcionada por el Asocio Temporal Copreca, S.A de C.V, relativa a la ejecución del plan de inversión del anticipo por un valor de \$ **7, 695,887.15**, el Asocio, solamente presentó documentación de respaldo de erogaciones efectuadas de enero a julio de 2006, plazo programado en dicho plan por valor de \$ **1,803,284.25**, estableciéndose un valor de pendiente de utilización por parte de la empresa de \$ **5,892,602.88**, en el tiempo programado y con respecto a la actividad relativa a los Costos Indirectos situación en la cual la empresa programó dentro del plan de utilización del anticipo un monto de \$ **836,379.60**; sin embargo a través de nota Ref.: CDH-09-01-1054, de fecha 13 de enero del 2009 (ver anexo 4), el Representante Legal del Asocio Temporal COPRECA, S.A. - LINARES, S.A. DE C.V., manifiesta entre otras cosas que los Costos Indirectos es un dato contractual no sujeto a verificación y comprobación alguna; por lo que el Asocio no presentó la información y



GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA - MOPTVDU
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
REGISTRO DE EMPRESA
ER - 1413/2006



12 FEB 2009

1.57M
X2

documentación soporte que demuestre el adecuado uso de este valor, lo que se detalla a continuación:

A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO Y QUE SERIA UTILIZADO POR EL ASOCIO, DE ENERO A JULIO DE 2006, IDENTIFICADO EN COLOR VERDE LA INVERSIÓN EFECTUADA QUE FUE DOCUMENTADA Y LA INVERSIÓN PROGRAMADA NO EJECUTADA POR EL ASOCIO EN EL PLAZO PROGRAMADO IDENTIFICADO CON COLOR ROJO.

ASOCIO TEMPORAL COPRECA, S. A. - LINARES, S. A. de C. V., VERIFICACION DE LA ADECUADA INVERSION DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCION APERTURA BOULEVARD DIEGO DE HOLGUIN, TRAMO II. EN DOLARES US \$										
ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	TOTAL	INVERSION DOCUMENTADA SEGUN AUDITORIA	INVERSION NO EFECTUADA EN EL PLAZO PROGRAMADO SEGUN AUDITORIA
Diseño Final	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	165,929.20	14,070.80
Ingeniería para la Adquisición de Derechos de Vía	4,285.71	4,285.71	4,285.71	4,285.71	4,285.71	4,285.71	4,285.71	29,999.97	29,999.97	0.00
Requerimiento del Proyecto	31,428.57	31,428.57	31,428.57	31,428.57	31,428.57	31,428.57	31,428.57	219,999.99	178,337.07	41,662.92
Terracería	0.00	0.00	802,000.00	802,000.00	802,000.00	802,000.00	291,596.42	3,499,596.42	199,763.20	3,299,833.22
Drenaje Menor	0.00	0.00	46,250.00	46,250.00	46,250.00	46,250.00	46,250.00	231,250.00	133,556.19	97,693.81
Drenaje Mayor	0.00	0.00	0.00	513,300.00	513,500.00	513,500.00	170,972.02	1,710,872.02	119,854.26	1,591,017.76
Pavimento en Concreto Hidráulico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Medidas Ambientales y Sociales	0.00	0.00	0.00	26,363.64	26,363.64	26,363.64	23,330.65	102,421.57	90,476.80	11,944.77
Señalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Misceláneos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Iluminación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL COSTO DIRECTO	80,714.28	80,714.28	928,964.28	1,468,627.92	1,423,627.92	1,423,627.92	567,863.37	5,974,139.97	917,916.69	5,056,223.28
Costo Indirecto	11,300.00	11,300.00	130,055.00	205,607.91	199,307.91	199,307.91	79,500.87	836,379.60	0.00	836,379.60
IVA	11,961.86	11,961.86	137,672.51	217,650.66	210,981.66	210,981.66	84,157.35	885,367.56	885,367.56	0.00
GRAN TOTAL	103,976.14	103,976.14	1,196,691.79	1,891,886.49	1,833,917.49	1,833,917.49	731,521.59	7,695,887.15	1,803,284.25	5,892,602.88

NORMATIVA INCUMPLIDA

Las Bases de Licitación en las Condiciones Generales CG-03 ANTICIPO Y RETENCIONES, en los párrafos 1 y 3, establece lo siguiente: "Si el Contratista lo solicita y el Ministerio estima que es procedente, éste podrá concederle un anticipo al inicio de sus labores, por un máximo de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato. Para ello, el Contratista presentará a la

Dirección de Inversión Vial (DIV), una solicitud de Anticipo, que incluya un Plan de Utilización del mismo, con la aprobación del Supervisor y con el Visto Bueno del Administrador del proyecto, el cual deberá contener el nombre de los rubros, montos y fechas de utilización, obligándose el Contratista a seguir dicho Plan.”

“El Ministerio verificará si dicho anticipo ha sido utilizado conforme al plan de utilización del anticipo. De comprobarse la mala utilización del anticipo, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo; para Amortizar el anticipo otorgado, de cada pago se retendrá un porcentaje igual al concedido en concepto de anticipo que le fue entregado, hasta que éste quede amortizado en su totalidad.”

Las Bases de Licitación en las Condiciones Generales CG-17 LIBROS Y CUENTAS, establece lo siguiente: “El Contratista llevará, para este Proyecto, los libros, registros, documentos y otras pruebas documentales y utilizará de manera uniforme, procedimientos y prácticas contables que sean suficientes para documentar debidamente todas las transacciones que se realicen en virtud del Contrato, o en relación con el mismo. Para los efectos de esta sección, todo lo mencionado anteriormente constituye "Cuentas".”

“El Contratista llevará dichos registros durante el plazo de vigencia del Contrato y los conservarán durante un período de cinco (5) años, posteriores a la Liquidación Final. Sin embargo, los registros que tengan que ver con controversias, a tenor de la Condición General CG - 48 Leyes aplicables, Jurisdicción y Solución de Conflictos, de las Condiciones Generales de estas Bases, con litigios o con la liquidación de reclamaciones que surjan de la ejecución de este Contrato, se conservarán hasta que se hayan resuelto definitivamente dichas controversias, litigios o reclamaciones y serán sometidos a inspección y auditoria por el Ministerio. El Contratista facilitará al Ministerio los medios adecuados para efectuar inspecciones y auditorias cuando éste lo requiera.”

“El incumplimiento de las disposiciones anteriores hará acreedor al Contratista de las sanciones establecidas en las leyes correspondientes.”

Asimismo, en Memorándum Ref. GLMOP-53/2009, de fecha 20 de enero de 2009, la Gerente Legal Institucional MOPTVDU, emitió su opinión con relación al acceso a la documentación relativa a los Costos Indirectos, establecidos en la Cláusula antes mencionada, de la siguiente manera: “El incumplimiento de las disposiciones anteriores el contratista se ve en la obligación de proporcionar la documentación referida a todas las transacciones que celebre en virtud del contrato del asunto, lo cual debe advertírsele y en caso que persista con su renuencia, se consigne así en el resultado de la

auditoría, todo con la finalidad de hacerles ejecutiva la fianza respectiva y advertirlo así a la aseguradora.” (ver anexo 5)

DEFICIENCIA DETECTADA 2

Se comprobó por medio de los registros contables (partidas de diario) proporcionados por el Asocio, que en el cuadro resumen de la utilización de fondos del anticipo presentado por el Asocio, refleja en algunos valores duplicidad por valor de \$ **111,054.42** (ver anexo 6), según el detalle siguiente:

FECHA	Nº PARTIDA	CONCEPTO	DOC.	MONTO US \$
02-03-06	12´400,148	Topografía Magaña Aguilar	CH0148	8,800.00
02-05-06	22´400,286	Maquinsa renta cargadores caterpillar	CH0286	13,629.00
02-05-06	22´400,286	Maquinsa renta cargadores caterpillar	CH0286	13,629.00
02-05-06	22´400,287	Maquinsa Motoniveladora	CH0287	18,364.50
02-05-06	22´400,287	Maquinsa Motoniveladora	CH0287	18,364.50
02-05-06	22´400,288	Maquinsa renta retroescavadora	CH0288	20,000.00
13-07-06	1´079,001	Suministro Ho en caja No. 1	CF.2925-06	2,416.21
13-07-06	1´079,001	Suministro Ho en bóveda No. 4	CF.2924-06	3,111.00
13-07-06	1´079,001	Suministro Ho en bóveda No. 2	CF.2923-06	2,333.25
13-07-06	1´079,001	Suministro Ho en bóveda No. 3	CF.3002-06	2,675.24
13-07-06	1´079,001	Suministro Ho en bóveda No. 3	CF.2916-06	3,863.71
13-07-06	1´079,001	Suministro Ho en bóveda No. 2	CF.2917-06	3,868.01
		TOTAL		\$ 111,054.42

NORMATIVA INCUMPLIDA

La condición general CG-03 ANTICIPO Y RETENCIONES, de las Bases de Licitación, en los párrafos 1 y 3, establece lo siguiente: “Si el Contratista lo solicita y el Ministerio estima que es procedente, éste podrá concederle un anticipo al inicio de sus labores, por un máximo de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato. Para ello, el Contratista presentará a la Dirección de Inversión Vial (DIV), una solicitud de Anticipo, que incluya un Plan de Utilización del mismo, con la aprobación del Supervisor y con el Visto Bueno del Administrador del proyecto, el

cual deberá contener el nombre de los rubros, montos y fechas de utilización, **obligándose el Contratista a seguir dicho Plan**".

"El Ministerio verificará si dicho anticipo ha sido utilizado conforme al plan de utilización del anticipo. De comprobarse la mala utilización del anticipo, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo; para Amortizar el anticipo otorgado, de cada pago se retendrá un porcentaje igual al concedido en concepto de anticipo que le fue entregado, hasta que éste quede amortizado en su totalidad".

DEFICIENCIA DETECTADA 3

En la revisión efectuada a una muestra de la utilización de los fondos de anticipo del proyecto Diego de Holguín Tramo II, se encontraron registros contables (partidas de diario), cuya documentación que soportan el gasto realizado, esta a nombre de Polideportivo de Sonsonate con el FISDL (Ver anexo 7), de acuerdo al detalle siguiente:

PAGOS A NOMBRE DE OTRO PROYECTO				
No. CCF	FECHA	SUMINISTRANTE	VALOR US \$	PROYECTO
40	02/12/05	Magaña Aguilar, S. A. de C. V.	2,113.10	Polideportivo de Sonsonate con el FISDL.
463	26/01/06	Mercado Lógico Salvadoreño, S. A. de C. V	2,574.87	Polideportivo de Sonsonate con el FISDL.
461	26/01/06	Mercado Lógico Salvadoreño, S. A. de C. V	2,884.89	Polideportivo de Sonsonate con el FISDL.
4595	31/01/06	Equipment Part's, S. A. de C. V.	2,825.00	Polideportivo de Sonsonate con el FISDL.
396	31/01/06	Equipment Part's, S. A. de C. V. (Nota de Crédito)	(1,401.20)	Polideportivo de Sonsonate con el FISDL.
4630	11/02/06	Equipment Part's, S. A. de C. V.	1,226.05	Polideportivo de Sonsonate con el FISDL.
		TOTAL	\$ 10,222.71	

NORMATIVA INCUMPLIDA

La condición general CG-03 ANTICIPO Y RETENCIONES, de las Bases de Licitación, en los párrafos 1 y 3, establece lo siguiente: “Si el Contratista lo solicita y el Ministerio estima que es procedente, éste podrá concederle un anticipo al inicio de sus labores, por un máximo de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato. Para ello, el Contratista presentará a la Dirección de Inversión Vial (DIV), una solicitud de Anticipo, que incluya un Plan de Utilización del mismo, con la aprobación del Supervisor y con el Visto Bueno del Administrador del proyecto, el cual deberá contener el nombre de los rubros, montos y fechas de utilización, **obligándose el Contratista a seguir dicho Plan**”.

El Ministerio verificará si dicho anticipo ha sido utilizado conforme al plan de utilización del anticipo. De comprobarse la mala utilización del anticipo, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo; para Amortizar el anticipo otorgado, de cada pago se retendrá un porcentaje igual al concedido en concepto de anticipo que le fue entregado, hasta que éste quede amortizado en su totalidad.

DEFICIENCIA DETECTADA 4

En nota **Ref. MOPTVDU-GAI-005-2009**, de fecha 12 de enero del 2009 (anexo 8), el Gerente de Auditoría Interna, solicita al Doctor Roberto Oliva, Apoderado Legal del Asocio, proporcionar la información y documentación sobre las 23 estimaciones canceladas por parte de este Ministerio al Asocio, incluyendo las 8 estimaciones canceladas correspondientes al Laudo Arbitral, habiéndoles concedido un plazo de cuatro (4) días hábiles, documentación que no fue proporcionada por el asocio en el tiempo requerido, razón por la cual el Gerente de Auditoría y un equipo de auditores, conjuntamente con el Administrador del proyecto y un Notario por parte de la Gerencia Legal de la Institución, se hicieron presentes a las oficinas del Asocio para reiterar la necesidad de contar con dicha documentación para ser objeto de revisión; **sin embargo en esta oportunidad la secretaria del Señor Jesús Hernández Campollo, Representante Legal del Asocio, nos expresó que por instrucciones del Dr. Roberto Oliva, Apoderado Legal del Asocio, no se nos entregaría la documentación solicitada anteriormente, lo cual no permitió efectuar la revisión planificada que permitiría evaluar el requerimiento de información objeto de esta diligencia, lo cual quedó registrado en Acta Notarial de fecha 20 de enero del 2009. (ver anexo 9)**

NORMATIVA INCUMPLIDA

Las Bases de Licitación en las Condiciones Generales CG-17 LIBROS Y CUENTAS, establece lo siguiente: “El Contratista llevará, para este Proyecto, los libros, registros, documentos y otras pruebas documentales y utilizará de manera uniforme, procedimientos y prácticas contables que sean suficientes para documentar debidamente todas las transacciones que se realicen en virtud del Contrato, o en relación con el mismo. Para los efectos de esta sección, todo lo mencionado anteriormente constituye "Cuentas".”

“El Contratista llevará dichos registros durante el plazo de vigencia del Contrato y los conservarán durante un período de cinco (5) Años, posteriores a la Liquidación Final. Sin embargo, los registros que tengan que ver con controversias, a tenor de la Condición General CG - 48 Leyes aplicables, Jurisdicción y Solución de Conflictos, de las Condiciones Generales de estas Bases, con litigios o con la liquidación de reclamaciones que surjan de la ejecución de este Contrato, se conservarán hasta que se hayan resuelto definitivamente dichas controversias, litigios o reclamaciones y serán sometidos a inspección y auditoria por el Ministerio. El Contratista facilitará al Ministerio los medios adecuados para efectuar inspecciones y auditorias cuando éste lo requiera.”

“El incumplimiento de las disposiciones anteriores hará acreedor al Contratista de las sanciones establecidas en las leyes correspondientes.”

LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante la ejecución del trabajo, se tuvieron limitaciones que no permitieron el desarrollo de los procedimientos de auditoria previamente planificados, debido a que la EMPRESA ASOCIO TEMPORAL COPRECA, S.A- LINARES S.A. DE C.V.; se negó a proporcionar la documentación que permitiera establecer la adecuada utilización del anticipo otorgado al Asocio y a la verificación de la documentación que respalda el pago de las estimaciones canceladas por parte del Ministerio al Asocio y otra documentación relativa al proyecto en mención. Situación que no permitió evaluar el requerimiento de información objeto de esta diligencia, lo cual quedó registrado en Acta Notarial de fecha 20 de enero del 2009. (Ver anexo 9)

CONCLUSION

Con base al trabajo efectuado, y considerando que solamente se tuvo acceso a la documentación parcial de soporte, concluimos: que se constató la Mala Utilización del anticipo en vista que no se cumplió con el Plan de Utilización del Anticipo, tal como ha quedado relacionado, verificándose

también que según registros contables (partidas de diario) parte del anticipo fue utilizado para gastos a nombre de otro Proyecto, tal como consta en la deficiencia No. 3, lo que confirma la Mala Utilización del Anticipo.

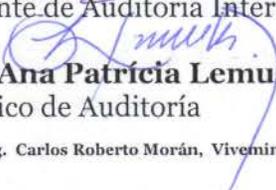
RECOMENDACIÓN

Recomendamos al Señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, gire instrucciones al Señor Viceministro de Obras Públicas, ordene al Director de Inversión Vial, a través del Gerente de Vías Urbanas e Interurbanas y del Administrador del Proyecto, que debido a los resultados insatisfactorios obtenidos en la presente revisión, se proceda legalmente en contra del ASOCIO TEMPORAL COPRECA, S. A. – LINARES, S. A. de C. V., a través de la Gerencia Legal Institucional, de conformidad a lo establecido en las Condiciones Generales CG-03 “Anticipo y Retenciones”, donde se establece: que el Ministerio verificará si dicho anticipo ha sido utilizado conforme al plan de utilización del anticipo. De comprobarse la mala utilización del anticipo, se hará efectiva la garantía de buena inversión de anticipo, así mismo en las Condiciones Generales CG-17 “Libros y Cuentas”, la cual dice: El contratista llevará, para este proyecto, los libros, registros, documentos y otras pruebas documentales y utilizará de manera uniforme, procedimientos y prácticas contables que sean suficientes para documentar debidamente todas las transacciones que se realicen en virtud del Contrato, o en relación con el mismo. Para efectos de esta sección, todo lo mencionado anteriormente constituye “cuentas”; todo esto según las bases de licitación del referido contrato, con el propósito de mejorar el control y se facilite la ejecución de las auditorías ya sean estas internas o las practicadas por la Corte de Cuentas de la República.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo y desearle éxitos en el logro de los objetivos Institucionales.

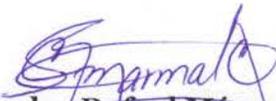
Atentamente,

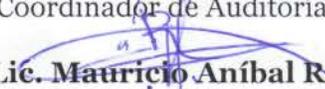

Lic. Oscar Armando Lara Pinto
Gerente de Auditoría Interna


Lic. Ana Patricia Lemus
Técnico de Auditoría

C.C. Ing. Carlos Roberto Morán, Viceministro de Obras Públicas




Lic. Carlos Rafael Marmol
Coordinador de Auditoría Interna


Lic. Mauricio Anibal Rosales
Técnico de Auditoría